



Rad. 680013110004-2020-00079-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

1) A favor del demandado **LIBARDO ORTIZ OROZCO** y a cargo de la demandante **MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO**.

CONCEPTO	VALOR	50%
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA. FI 209 (1 smlmv)		\$908.526
	TOTAL	\$908.526

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 680013110004-2020-00079-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **024 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE FEBRERO DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia